



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. 039

Lima, 19 FEB 2004

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de febrero del año en curso el Memorando N° 061-2004-GM/MML de la Gerencia Municipal y Oficio N° 045-2004-MML/DMSC. de la Dirección Municipal de Servicios a la Ciudad, solicitando la aceptación de la donación de bienes efectuada por Importaciones Hiraoka S.A.C. y Saga Falabella S.A. cuya valorización total asciende a US \$ 962.70 (Novecientos sesenta y dos con 00/70 Dólares Americanos), en favor de la Dirección de Ecología de la Dirección Municipal de Servicios a la Ciudad de la MML, los que serán destinados a los docentes y practicantes universitarios en la Clausura del Proyecto Piloto denominado "Educación para la Formulación de una Cultura Ambiental Metropolitana – Cercado de Lima 2003". y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Memorando N° 061-2004-GM/MML de la Gerencia Municipal se adjunta el Oficio N° 045-2004-MML/DMSC de la Dirección Municipal de Servicios a la Ciudad, comunicando que la Dirección de Ecología con Oficios N°s. 507-2003 y 509-2003 solicitó donaciones a las tiendas comerciales: IMPORTACIONES HIRAOKA S.A.C. y SAGA FALABELLA S.A. para ser destinados a los docentes y practicantes universitarios en la Clausura del Proyecto Piloto denominado "Educación para la Formación de una Cultura Ambiental Metropolitana – Cercado de Lima 2003". Cuya relación de los Bienes donados adjunta, asciende a la suma de US \$ 962.70 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS con 00/70 DOLARES AMERICANOS).

Que, la Dirección de Ecología, dentro sus actividades ha desarrollado el Proyecto Piloto denominado "Educación para la Formación de una Cultura Ambiental Metropolitana-Cercado de Lima 2003"; invitando a las referidas empresas a participar publicitando sus productos, es así como, las referidas empresas hacen entrega de las siguientes donaciones :

RELACION DE BIENES DONADOS

Solicitud	Donante	Artículo	U.M.	Cantidad	Precio
Oficio N° 507-2003	IMPORTACIONES HIRAOKA S.A.C.	Radio Grab. Miray RGM-749	Unidad	03	29.70
Oficio N° 509-2003	SAGA FALABELLA S.A.	Cocina Caprice – Coldex	Unidad	01	259.00
		Cocina Extra II Almendra Coldex	Unidad	01	239.00
		Calculadora Casio	Unidad	01	135.00
		Agenda Digital Casio	Unidad	01	300.00
TOTAL US\$					962.70

Adjuntando para efecto del procedimiento de aceptación de donación, el Acta de Entrega y Recepción debidamente suscrito por el representante de IMPORTACIONES HIRAOKA S.A.C y de la Municipalidad Metropolitana de Lima, al igual que la Boleta de Venta N° 070-0580264, y por parte de SAGA FALABELLA S.A. la Guía de Remisión 566 N° 0036090, así como el Acta de Entrega y Recepción de la Donación, debidamente suscrita por los representantes de cada institución.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36° Inciso 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, Normas de Procedimiento, Art 7.1.1 y 7.1.4 de la Directiva N° 009-95-MLM-DMA-OGP-OR, y lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen N° 013-2004-MML-CMAEO;





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

039

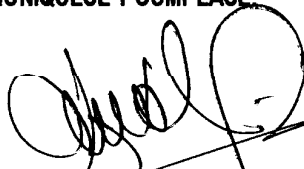

ACORDO:

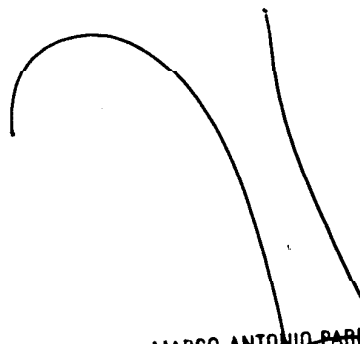

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la donación, efectuada por las Tiendas Comerciales: IMPORTACIONES HIRAOKA S.A.C., quien hace entrega de Tres (03) Radios Grabadoras, marca Miray RGM-749, así como SAGA FALABELLA S.A. de una (01) Cocina Caprice, marca Coldex; una (01) Cocina Extra II Almendra, marca Coldex; una (01) calculadora, marca Casio, y una (01) agenda digital, marca Casio, valorizados en US \$ 962.70 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS con 00/ 70 DOLARES AMERICANOS), favor de la Dirección de Ecología de la dirección Municipal de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Metropolitana de Lima para ser destinadas a los docentes y practicantes universitarios en la Clausura del Proyecto Piloto denominado "Educación para la Formación de una Cultura Ambiental Metropolitana - Cercado de Lima 2003".

ARTICULO SEGUNDO.- Agradecer a la Tiendas Comerciales IMPORTACIONES HORAOKA S.A. y SAGA FALABELLA S.A. , por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación realizada. Debiendo emitir la Dirección Municipal Administrativa, el correspondiente Certificado de Donación.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Dirección Municipal de Servicios a la Ciudad coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 009-95-MLM-OGP-OR - "Normas y Procedimientos para la aceptación y aprobación, recepción, registro y control de donaciones a favor de la Municipalidad de Lima Metropolitana".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 **JOSÉ ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ**
Secretario General del Consejo


 **MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ**
TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ENCARGADO DE LA ALCALDIA